



**ACTA Nº.0003/2012 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2012.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 6 de febrero de 2012 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Excusan su asistencia los Sres. Concejales FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....7**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.2/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE ENERO DE 2012.....7**

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....7**

**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....7**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....</b>	<b>7</b>
<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....</b>	<b>8</b>
2012JG00130.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2011URB00670. INOCUA. CABALLO PARA OCIO. CAMINO DE LOS LADRONES (POLIGONO 14 PARCELA 361). ANTONIA POZO LEON.....	8
2012JG00131.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00786. TRASPASO. BAR CAFETERIA. AVENIDA PRIMERO DE JULIO 15 LOCAL 1. ME DA IGUAL C.B. (JUAN CARLOS SAEZ GARCIA).....	8
2012JG00132.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00821. TRASPASO. OTROS CAFE BARES. CALLE BERNARDO BALBUENA 12. ANTONIO FLORES LAGUNA.....	9
2012JG00133.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00686. CLASIFICADA. CAFE TEATRO. AVENIDA PRIMERO DE JULIO 52 LOCAL 2. ROMIENVY S.L. representado por MARIA ROSARIO PORRAS SANCHEZ.....	9
2012JG00134.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00559. CLASIFICADA. RESTAURANTE WOK. CALLE BARRIL 1 C/V AVDA. DEL VINO. WOK YOU 168, S.L.....	12
2012JG00135.- Aprobación de traspaso de licencia de cafe, bar restaurante. Calle Feria del Vino, 1local 4. Asunción Torres Hinarejos. 10OB1268.....	14
2012JG00136.- Aprobación de licencia de funcionamiento expediente 10OB0250. ....	15
<b>5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....</b>	<b>15</b>
2012JG00137.- Aprobación de nuevos precios Albergue "El Cañaveral".....	15
2012JG00138.- Aprobación de la renovación del Contrato del Albergue "El Cañaveral".....	16
2012JG00139.- Aprobación de anulación de tasas de seguridad privada en VALCENTRO.....	17
2012JG00140.- Aprobación de la cesión del Pabellón Ferial IX FERIA DEL STOCK.....	17
2012JG00141.- Aprobación de firma de convenio de colaboración con la entidad ESSCAM (Escuela de Salvamento y Socorrismo) para la realización de prácticas de socorristas acuáticos.....	17

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



2012JG00142.- Aprobación de renovación de contrato de mantenimiento de sala de calderas y equipos de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza" año 2012.....18

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....18

2012JG00143.- Aprobación de renovación de concesión administrativa de sepultura en Patio Santo Cristo 5 - 7, inhumación de Dª CLOTILDE GARCIA DE LA HOZ y agrupación con cenizas de Dª VISITACION DE LA HOZ DELGADO.....18

2012JG00144.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura Patio San Juan 5 - 46 e inhumación de D. MANUEL DUQUE SANCHEZ.....18

2012JG00145.- Aprobación de inhumación de D. MIGUEL ANGEL DONADO UTRERA en Patio Ntra. Sra. de las Nieves 7 - 20 y expedición de duplicado de Título de Derechos Funerarios.....19

2012JG00146.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura Patio San Juan 6 - 1 e inhumación de Dª FRANCISCA JIMENEZ TEBAR.....19

2012JG00147.- Aprobación de traslado de restos a San Juan, 5 -37.....20

2012JG00148.- Aprobación de inhumación de D. EMILIO RUIZ ABAD y concesión de sepultura.....20

2012JG00149.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL GARCIA ORTEGA y concesión de sepultura.....21

2012JG00150.- Aprobación de duplicado de concesión administrativa.....21

2012JG00151.- JGL - APROBACION PRESUPUESTO PARA MONITORIZACION RED AGUAS VALDEPEÑAS.....21


2012JG00152.- Aprobación de PROYECTO DE CREACION DE COLUMBARIO.. .22

2012JG00153.- Aprobación del Expediente 2012MAM00110. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL YAKI CON T.C. 277 PROPIEDAD DE AGUSTINA BARATO OROZCO.....23

2012JG00154.- Aprobación del Expediente 2012MAM00113. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL BLANCA CON T.C. 311 PROPIEDAD DE ROSA MARIA ALGUACIL LARA.....23

2012JG00155.- Aprobación de inhumación de D. JUAN TOMAS DE LA TORRE CAPITAN BAOS y solicitud de concesión administrativa.....23


MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2012JG00156.- Aprobación del Expediente 2011MAM00661. ALTA CENSO CANINO DE ANIMAL TANGO CON T.C. ??? PROPIEDAD DE LAURA DONADO DELGADO.....	24
2012JG00157.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....	25
2012JG00158.- Aprobación del Expediente 2012MAM00124. ALTA CENSO CANINO DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO COOPER 941000013172021; CON T.C. 1999 PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER AGUILAR ALCOLADO (71226878H).....	25
2012JG00159.- AUTORIZACION DE VERTIDO.....	27
2012JG00160.- Aprobación de 2012MAM00119 DENUNCIA GUARDIA CIVIL POR INFRACCION A LA LEY 10/1998, DE RESIDUOS; POR ABANDONO DE VEHICULOS EN EL TÉRMINO DE VALDEPEÑAS.....	27
2012JG00161.- Aprobación de inhumación de Dª. MARIA JOSEFA MAROTO LOPEZ-TELLO, reunión de restos y renovación de sepultura.....	28
2012JG00162.- Aprobación de inhumación de D. VICENTE DIAZ LOPEZ .....	29
2012JG00163.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL MERLO LUCAS y solicitud de concesión administrativa.....	29
2012JG00164.- COMPENSACION POR VACACIONES FUERA DE EPOCA ESTIVAL.....	29
<b>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</b>	<b>30</b>
2012JG00165.- Aprobación de la justificación de la subvención de 2011 y el pago de la misma a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Valdepeñas.....	30
2012JG00166.- Aprobación de Prórroga de Prácticas, debido a problemas de salud del alumno, Ramón Torres Carrero, de 2º curso de Administración y Finanzas, desde el día 15 de Febrero hasta el día 22 de Marzo de 2012, en el Centro de Servicios Sociales de C/ Manuel León, 3.....	30
2012JG00167.- Aprobación del Ingreso y la estancia en plaza residencial municipal por urgencia social y de forma temporal de D. Antonio Ballesteros García - Saavedra en la Residencia Geriátrica "Monteval".....	31
<b>8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....</b>	<b>31</b>
2012JG00168.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00006 de COMUNIDAD COCHERAS EDIFICIO SAN CRISTOBAL SOLICITA DEVOLUCION RECIBO RESERVA APARCAMIENTO EJERCICIO 2010.....	31

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2012JG00169.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00039 de MARIA DEL MAR MORENO DE LA TORRE SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA POR DONACION - 2011/003/1208.....32**

**2012JG00170.- Aprobación de ....DORNIER SAU SOLICITA ACLARACION DUDAS ACUERDO 2011JG02648 - EXENCION TELEFONICA TASA ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL.....33**

**2012JG00171.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00040 de GREGORIO INCERTIS NAVARRO SOLICITA EXENCION IVTM C-3553BMW PRO MINUSVALIA. ....33**

**2012JG00172.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00041 de JUAN ANTONIO LARA GUIDO SOLICITA EXENCION IVTM CR-6937-V POR MINUSVALIA.....35**

**2012JG00173.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00042 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION DE AGOSTO A NOVIEMBRE/2011. ....38**

**2012JG00174.- Aprobación del Expediente 2012INT00006. SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE DE D. ÁNGEL NAVARRO ARIAS.....42**

**2012JG00175.- <SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD DE D<sup>a</sup> MARIA CARMEN VELEZ AYUSO>.....42**

**2012JG00176.- INFRACCION LEY 1/1992, ART 25.1 ADRIAN OSORIO SANCHEZ. ....42**

**2012JG00177.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 25 1 ALBERTO TORIJA RODRIGUEZ.....43**

**2012JG00178.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 25.1 DANIEL NIETO DE LA HOZ. 43**

**2012JG00179.- INFRACCION LELY 1/1992 ART 23 G RICARDO CEJUDO DE LAS HERAS.....44**


**2012JG00180.- ALEGACIONES INFRACCION O.M. TITULO II, ART 10 APARTADO 3º DOJECA S.L.....44**

**2012JG00181.- Aprobación de inscripción en Registro Parejas de Hecho.....45**

**2012JG00182.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.....45**

**Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >2012JG00183.-**

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**Aprobación del Acta de las pruebas de la BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES/AS PARA RIEGO DE ZONAS VERDES (MEDIO AMBIENTE).....45**

**2012JG00184.- Aprobación de solicitud de baja en el Registro de Parejas de Hecho.....46**

**2012JG00185.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 826/2010 BONIFACIO AMADOR FELICES.....46**

**2012JG00186.- Alegaciones infraccion Ley 1/1992 art 26.i JAVIER DE LA HOZ MOLERO.....46**

**2012JG00187.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 1814/2010 ALFONSO DE LA TORRE AGUILAR.....47**

**2012JG00188.- INFRACCION TITULO II, art. 10, apartado 3º FELIX SERRANO GARCIA ROJO.....47**

**2012JG00189.- INFRACCION ACUERDO 2011JG02407 IGNACIO NOVALBOS RIVAS.....48**

**2012JG00190.- Infraccion JGL 02495 FERNANDO SERRANO ROSALES.....48**

**2012JG00191.- ALEGACIONES INFRACCION TITULO VII ART 3 MIGUEL ANGEL VILLALOBOS DOMINGUEZ.....49**

**2012JG00192.- INFRACCION POR ABANDONO DE VEHICULO EN LA VIA PUBLICA HELIOGRAFICOS INDUSTRIALES Y OTROS.....49**

**2012JG00193.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 N HONORATO ELMER CORRAL CIGUEÑA y JOSE VICENTE DE LA TORRE LOPEZ.....50**


**2012JG00194.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00046 de ELEC NOR S.A. SOLICITA ANULACION ICIO 06OB239 POR NO SUJECION A ESTE IMPUESTO.....51**

**2012JG00195.- Aprobación del Expediente 2012GST00003. Aprobación Listado de Facturas Nº 3 por Junta de Gobierno Local.....51**

**2012JG00196.- Información de requisitos a cumplir para efectuar cambio de titularidad de Licencia de Taxi.....51**

**2012JG00197.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....53**

**2012JG00198.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.....53**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



2012JG00199.- CONDECORACIONES AGENTES CPL 227.....	54
2012JG00200.- No acceder a solicitud inscripción en Registro Parejas de Hecho. .....	56
2012JG00201.- No acceder a inscripción en Registro Parejas Hecho.....	56
2012JG00202.- Aprobación de inscripción en Registro Parjeas de Hecho.....	56
Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >	
2012JG00203.- Desestimación por falta de acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos al cesionario.....	56
2012JG00204.- Aprobación de LIQUIDACIÓN DE CUENTAS PISCINAS DE INVIERNO 2011.....	58
2012JG00205.- Aprobación de anulación de liquidaciones de ingreso correspondientes Servicio de Ayuda a Domicilio por Fallecidos/as.....	58
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	60
NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....	60
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	60

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**


La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.2/2012 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de Enero de 2012.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.**

**2012JG00130.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2011URB00670. INOCUA. CABALLO PARA OCIO. CAMINO DE LOS LADRONES (POLIGONO 14 PARCELA 361). ANTONIA POZO LEON.**

Visto el Expediente nº 2011URB00670, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de ANTONIA POZO LEON en representación de MANUEL GALLEGRO POZO; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a ANTONIA POZO LEON en representación de MANUEL GALLEGRO POZO, para la apertura de la actividad de CABALLO PARA OCIO

, con emplazamiento en PR PARCELA 361 POLIGONO 14 , de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberá cumplir con la normativa específica del sector.
- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**2012JG00131.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00786. TRASPASO. BAR CAFETERIA. AVENIDA PRIMERO DE JULIO 15 LOCAL 1. ME DA IGUAL C.B. (JUAN CARLOS SAEZ GARCIA).**

Visto el Expediente nº 2011URB00786, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de ME DA IGUAL C B; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR CAFETERIA

Emplazamiento: AV PRIMERO DE JULIO 15 LOC 1,

Titular de la licencia: JUAN CARLOS SAEZ GARCIA

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					





- Se deberán revisar y mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**2012JG00132.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00821. TRASPASO. OTROS CAFE BARES. CALLE BERNARDO BALBUENA 12. ANTONIO FLORES LAGUNA.**

Visto el Expediente nº 2011URB00821, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de ANTONIO FLORES LAGUNA; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR

Emplazamiento: CL BERNARDO BALBUENA 12,

Titular de la licencia: DILDAR SUBMANI

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**2012JG00133.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00686. CLASIFICADA. CAFE TEATRO. AVENIDA PRIMERO DE JULIO 52 LOCAL 2. ROMIENVY S.L. representado por MARIA ROSARIO PORRAS SANCHEZ.**

Dada cuenta del Expediente nº 2011URB00686, instruido a instancia de ROMIENVY, S.L representado por MARIA ROSARIO PORRAS SANCHEZ., por el que solicita licencia para la actividad de DISCO BAR, con emplazamiento en AV PRIMERO DE JULIO 52 LOCAL 2,;- de esta Ciudad.

Dada cuenta del escrito presentado por la ROMIENVY S.L., con fecha 19 de diciembre de 2011 (entrada número 2011E27829), por el que solicitan el cambio de la actividad de DISCO BAR a CAFÉ TEATRO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder a ROMIENVY S.L., licencia de apertura del establecimiento para CAFÉ TEATRO, con emplazamiento en AV PRIMERO DE JULIO 52 LOCAL 2, cuya actividad está calificada como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones.

**SEGUNDO.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbres de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Se cumplirá el horario oficial.
- Deberá cumplir con la discordancia señalada en el informe sanitario, según el cual:

"En orden a la posibilidad de alteración de las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, el aislamiento acústico a ruido aéreo, previsto en el "estudio de ruidos" realizado, de elementos constructivos tanto horizontales como verticales, incumple lo establecido en la Ordenanza municipal de protección de medio ambiente de Valdepeñas, para la franja horaria comprendida entre las 22.00 y las 8.00 h. (de un mínimo de 60 dB). Este aspecto guarda concordancia, por otra parte, con las conclusiones adoptadas en el mismo proyecto, en que se afirma cumplir dichos límites."

**TERCERO.** Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

**CUARTO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**QUINTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2012JG00134.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00559.  
CLASIFICADA. RESTAURANTE WOK. CALLE BARRIL 1 C/V AVDA. DEL  
VINO. WOK YOU 168, S.L.**

Dada cuenta del Expediente nº 2011URB00559, instruido a instancia de WOK YOU 168 S.L., por el que solicita licencia para la actividad de RESTAURANTE WOK, con emplazamiento en AVDA. DEL VINO, 49 de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder al antes especificado, licencia de actividad para RESTAURANTE WOK, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones, emisión de humos, vapores y olores

**SEGUNDO.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, si dispusiese de ella, reunirá las siguientes condiciones generales:
  - a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.
  - b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
  - c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
  - d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.
  - e) Ventilación suficiente.
  - f) Agua potable caliente y fría.
  - g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.
  - h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.
  - i) Campana con extractor de humos.
  - j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.
  - k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.
  - l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(l)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (l)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Se cumplirá el horario oficial.

**TERCERO.** Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

**CUARTO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**QUINTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

**2012JG00135.- Aprobación de traspaso de licencia de cafe, bar restaurante. Calle Feria del Vino, 1local 4. Asunción Torres Hinarejos. 10OB1268.**

Visto el Expediente nº. 10OB1268, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de D<sup>a</sup> ASUNCIÓN TORRES INAREJOS, DNI/NIF: 70728847Y, para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE-BAR, RESTAURANTE Y HOSTAL

Emplazamiento: CALLE FERIA DEL VINO , 1 LOCAL 4

Titular de la licencia: HECTOR RAMON MRSILA GORTARI

Visto el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial según el cual: "las condiciones del local se mantienen para la actividad de café bar y restaurante, no así para la actividad de hostel, el cual se encuentra en obras y con otra licencia tramitada para la actividad de hotel de dos estrellas con número de expediente 2011URB00254" y

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



en el que concluye que **“solo se puede conceder la actividad de café bar restaurante”**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia de traspaso de la actividad de CAFÉ-BAR y RESTAURANTE, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

Segundo.- Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos

**2012JG00136.- Aprobación de licencia de funcionamiento expediente 10OB0250.**

**RESULTANDO** que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2010 (acuerdo número 10JG2173) se ha concedido licencia de actividad a ORIENTACION SUR CONSULTORIA S.L., para la instalación de FABRICACIÓN DE PELLET, con emplazamiento en POLIGONO 103 PARCELA 86, expediente 10OB0250.

**RESULTANDO** que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.**

**2012JG00137.- Aprobación de nuevos precios Albergue "El Cañaveral".**

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento de Valdepeñas, aplicará el precio plaza para el Albergue “El Cañaveral” de conformidad con la Orden de la JCCM vigente en cada momento que establezca los citados precios.

En el caso de que el precio contratado por resolución del presente concurso fuera superior a aquel, la diferencia resultante será sufragada por el Ayuntamiento de Valdepeñas, con cargo a su presupuesto; asimismo, en caso de que el citado precio sea inferior se liquidará a favor del Ayuntamiento las cantidades correspondientes; las citadas liquidaciones serán trimestrales.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Para colectivos de Asociaciones Juveniles y otras Entidades prestadoras de servicios a la Juventud de Valdepeñas, y para estancias de dos pensiones completas o más, el Ayuntamiento de Valdepeñas, abonará 10'00 € por pensión completa y persona, del precio establecido para ese año por la Red de Albergues de Castilla-La Mancha, o en su defecto, el establecido por la empresa que gestiona la instalación, en el caso de que este sea inferior al marcado por la Red de Albergues de Castilla-La Mancha.

El mínimo de plazas necesario para acogerse a esta ayuda será de 20 personas.

Los grupos o asociaciones locales interesados en esta ayuda tendrán que solicitarlo por escrito a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Valdepeñas, donde se les facilitará el modelo de solicitud.

Asimismo, para el uso del propio Ayuntamiento de Valdepeñas el precio será de 18'00 € para menores de 30 años y de 20,00 € para personas de 30 años o más, este párrafo, se acoge a la **Cláusula VII** del pliego de Cláusulas Administrativas del Albergue "El Cañaverál"

En el Contrato Administrativo del Albergue "El Cañaverál", en **estipulaciones** en la **primera** el último párrafo se modifica la aportación que la empresa hará al Ayuntamiento la diferencia actual es de 0,20 € plaza/día y pasa a ser de 0,35 € plaza/día.

**CONSIDERANDO** que los precios establecidos y actualizados están acorde con los que la Red de Albergues de Castilla-La Mancha ha establecido para este año. Estos precios llevaban sin revisarse desde el año 2005.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar los precios establecidos para El Albergue Juvenil "El Cañaverál" hasta nueva revisión.


**2012JG00138.- Aprobación de la renovación del Contrato del Albergue "El Cañaverál".**

**RESULTANDO** que le ha cumplido el contrato del Albergue Juvenil "El Cañaverál" a la Empresa 7 Estrellas Educación y Ocio, que tenía adjudicado para la explotación de servicio de cocina, como comedor y mantenimiento durante el año 2011.

**CONSIDERANDO** que a la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio sigue interesada en seguir gestionando el Albergue Juvenil "El Cañaverál"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la renovación del contrato del Albergue Juvenil "El Cañaverál" a 7 Estrellas Educación y Ocio, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					





**2012JG00139.- Aprobación de anulación de tasas de seguridad privada en VALCENTRO.**

Visto el escrito presentado en esta Concejalía de los concesionarios de puestos en el Mercado Municipal (VALCENTRO), informando que han recibido las tasas municipales correspondientes del mes de Noviembre, incluyéndoles en dichos recibos la totalidad de la tasa específica por seguridad privada

**CONSIDERANDO** que dicho servicio se prestó hasta el 15 de Noviembre, solicitan anulen la tasa giradas y lo vuelvan a hacer con el importe corregido y así en los meses sucesivos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado al no prestarse el mencionado servicio desde el día 15 de Noviembre.

**2012JG00140.- Aprobación de la cesión del Pabellón Ferial IX FERIA DEL STOCK.**

Visto el escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de D. MIGUEL ANGEL ALISES SANCHEZ con DNI. 5650119-P, como Presidente de la Asociación de Comercio y Servicios "VALDEPEÑAS COMERCIAL", solicitando la utilización del Pabellón Ferial "Esteban López Vega" para la celebración de la IX FERIA DEL STOCK los días 2,3 y 4 de Marzo de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas correspondientes.

**2012JG00141.- Aprobación de firma de convenio de colaboración con la entidad ESSCAM (Escuela de Salvamento y Socorrismo) para la realización de prácticas de socorristas acuáticos.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la firma del convenio de colaboración con la entidad ESSCAM (Escuela de Salvamento y Socorrismo) para la realización de prácticas de socorristas acuáticos en la piscina cubierta del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" regulado por Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de 22-07-2008, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el empleo en materia de formación.

2º.- La citada Entidad deberá aportar previamente seguro de responsabilidad patrimonial suficiente que cubra en su integridad cualquier riesgo derivado directa o indirectamente de la actividad.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2012JG00142.- Aprobación de renovación de contrato de mantenimiento de sala de calderas y equipos de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza" año 2012.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la renovación del contrato de mantenimiento de sala de calderas y equipos de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza" con la empresa M.I.P.S.A para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, que asciende a la cantidad de 4.224 € (cuatro mil doscientos veinticuatro euros) I.V.A. no incluido.

**6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**2012JG00143.- Aprobación de renovación de concesión administrativa de sepultura en Patio Santo Cristo 5 - 7, inhumación de Dª CLOTILDE GARCIA DE LA HOZ y agrupación con cenizas de Dª VISITACION DE LA HOZ DELGADO.**

Visto el escrito presentado por < XXXXX > por el que solicita la inhumación de < XXXXX > en la sepultura correspondiente al **Patio de < XXXXX >**, así como que se proceda a la agrupación con las < XXXXX >

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal Nº 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado, ocupando ambas el tercer lugar de la sepultura.

**SEGUNDO:** Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, con fecha de efectos de **29 de diciembre de 2011**, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor de < XXXXX > ascendiendo las tasas a la cantidad total de < XXXXX >, que deberá ser abonada por < XXXXX > según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Concesión de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2012JG00144.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura Patio San Juan 5 - 46 e inhumación de D. MANUEL DUQUE SANCHEZ.**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al < XXXXX >, así como la inhumación en dicha sepultura de < XXXXX >.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha **28-12-2011**, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX > que deberá ser abonada por < XXXXX >, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2012JG00145.- Aprobación de inhumación de D. MIGUEL ANGEL DONADO UTRERA en Patio Ntra. Sra. de las Nieves 7 - 20 y expedición de duplicado de Título de Derechos Funerarios.**

Vista la solicitud presentada por < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:**

Se proceda a la inhumación en el Cementerio Municipal de < XXXXX >, en el < XXXXX >, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX >, que deberá ser abonada por < XXXXX >., según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

**SEGUNDO:**

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de < XXXXX >, previo pago de las tasas municipales que ascienden a < XXXXX >€.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2012JG00146.- Aprobación de concesión administrativa de sepultura Patio San Juan 6 - 1 e inhumación de D<sup>a</sup> FRANCISCA JIMENEZ TEBAR.**

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio < XXXXX >**, así como la inhumación en dicha sepultura de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha **05-01-2012**, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX > que deberá ser

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

abonada por < XXXXX > según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2012JG00147.- Aprobación de traslado de restos a San Juan, 5 -37..**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. < XXXXX > por el que solicita se autorice la exhumación de los restos de D<sup>a</sup>. < XXXXX >, de la sepultura del **Patio de < XXXXX >**, para su traslado al **Patio de < XXXXX >**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX >€, que deberá ser abonada por la solicitante, **advirtiendo al solicitante** al quedar la sepultura vacía, ésta pasa automáticamente a disposición del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Cementerio.

Asimismo se advierte al/a la solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2012JG00148.- Aprobación de inhumación de D. EMILIO RUIZ ABAD y concesión de sepultura.**


Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. < XXXXX >, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de < XXXXX >**, así como la inhumación en dicha sepultura de **D.< XXXXX >**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha 11-01-2012, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX > €, que deberá ser abonada por la solicitante **D<sup>a</sup>. < XXXXX >**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**2012JG00149.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL GARCIA ORTEGA y concesión de sepultura.**

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio < XXXXX >**, así como la inhumación en dicha sepultura de D. < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha 12-01-2012, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX >€, que deberá ser abonada por < XXXXX >según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2012JG00150.- Aprobación de duplicado de concesión administrativa.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. **JUANA ANTONIA CAMPOS DE NOVA**, en calidad de **TITULAR** del concesionario del Título funerario, por el que solicita le sea expedido duplicado del Título de Concesión Administrativa de Derecho Funerario correspondiente al **Patio de NTRA. SRA. DE LAS NIEVES, calle 11, número 6**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas administrativas municipales, que ascienden a **4'65 €**.


Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante recibo expedido por la Tesorería Municipal.

**2012JG00151.- JGL - APROBACION PRESUPUESTO PARA MONITORIZACION RED AGUAS VALDEPEÑAS.**

**Resultando que** en Valdepeñas, por su peculiar tejido industrial, se producen unos significativos efluentes con altos valores de contaminación, y que estos vertidos de aguas residuales producen episodios de influentes en la EDAR municipal que superan los valores de diseño y por tanto la operatividad de la planta se ve afectada, lo que conlleva, en casos puntuales, a que las aguas que se vierten a cauce público no cumplan con las exigencias establecidas en la legislación pertinente.

**Resultando que** debido a estos episodios, la Confederación Hidrográfica del Guadiana sanciona al Ayto de Valdepeñas como titular del vertido.

**Resultando que** para detectar y controlar los efluentes industriales que exceden los criterios de la Ordenanza Municipal que regula los vertidos de aguas

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

residuales a la red de alcantarillado, y para poder determinar así cuándo se van a producir estos episodios, se hace preciso dotar de un sistema de monitorización y control de determinados puntos de la red de aguas de Valdepeñas.

**Resultando que** habiéndose ya iniciado una primera fase de monitorización en la que se han instalado equipos de medición en continuo en las actividades industriales potencialmente más contaminadoras de Valdepeñas, y cuyo seguimiento se realiza mediante un portal web ya en funcionamiento, procede implantar una serie de equipos en otros puntos para completar el ciclo.

**Resultando que**, tras solicitar informe y presupuesto a **DBO5, SL**, empresa encargada de la ejecución del Plan de Control de Vertidos en Valdepeñas, se presenta una oferta de **5.525,04 € (IVA incluido)**, para la monitorización del ciclo completo del agua en Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar el presupuesto de DBO5 SL de 5.525,04 € (IVA incluido)**, para la implantación de un sistema de monitorización y control de determinados puntos de la red de aguas de Valdepeñas.
- Notificar a DBO5,SL** con CIF: B-23224454, y sede en Calle MANUFACTURA 8, Edificio Boudere 1, planta 1ª, modulo 6, Parque Industrial y de Servicios del Aljarafe "PISA", 41927 - MAIRENA DEL ALJARAFFE (SEVILLA), **la aprobación del Acuerdo de Junta de Gobierno.**
- Notificar a Aqualia** (concesionaria del servicio de Aguas) el acuerdo adoptado, ya que deberá prestar su colaboración con DBO5,SL para la implantación de determinados equipos en instalaciones del Ayto que explota y gestiona la empresa.

Notificar a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (entidad que gestiona, explota y mantiene la EDAR municipal) el acuerdo adoptado, y solicitar permiso para monitorizar la citada instalación a la entrada y a la salida, acciones que realizará DBO5,SL.

**2012JG00152.- Aprobación de PROYECTO DE CREACION DE COLUMBARIO.**

**RESULTANDO** que cierto sector de la población de nuestro Municipio ha venido demandando la creación de un columbario dentro del recinto de Cementerio Municipal.

**CONSIDERANDO** que este proyecto tiene como finalidad la de dignificar las exequias depositándolas en urnas y lugares adecuados, se ha solicitado presupuesto a la empresa MEMORIAL PARKS para su realización, cuyo detalle se indica a continuación:

UD S.	DESCRIPCIÓN	PRECIO/ UD	IMPORTE
-------	-------------	------------	---------

22

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

70	<b>Columbario DUWE (cenizas)</b> Uds. de suministro, transporte e instalación de columbario para cenizas de hormigón armado prefabricado, sistema Duwe de medidas 0,44x0,44x0,65	43,00€	3.010,00€
70	<b>Tapa de cierre</b> Uds. de suministro de tapa de sellado de columbario (en poliestireno)	4,00€	280,00€
			3.290,00€

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Llevar a cabo el proyecto de creación de un columbario con 70 uds. según presupuesto presentado por MEMORIAL PARKS, SA cuyo importe asciende a 3.290,00 € más un 18% de IVA

**2012JG00153.- Aprobación del Expediente 2012MAM00110. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL YAKI CON T.C. 277 PROPIEDAD DE AGUSTINA BARATO OROZCO.**

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "YAKI" con tarjeta censal nº **277 (URBANA)** y chip 94100000286835, al haber sido entregado al Centro Municipal Canino para su eutanasia e incineración.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 277** a nombre de < XXXXX >.

**2012JG00154.- Aprobación del Expediente 2012MAM00113. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL BLANCA CON T.C. 311 PROPIEDAD DE ROSA MARIA ALGUACIL LARA.**

**2012JG00155.- Aprobación de inhumación de D. JUAN TOMAS DE LA TORRE CAPITAN BAOS y solicitud de concesión administrativa..**

Visto el escrito presentado por **D. < XXXXX >**, por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de NICHOS <**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**XXXXX** >, así como la inhumación en dicha sepultura de **D< XXXXX >**La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha 05-01-2012, ascendiendo las tasas a la cantidad de **< XXXXX >€**, que deberá ser abonada por **< XXXXX >.**, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2012JG00156.- Aprobación del Expediente 2011MAM00661. ALTA CENSO CANINO DE ANIMAL TANGO CON T.C. ??? PROPIEDAD DE LAURA DONADO DELGADO.**

Vista la solicitud presentada por LAURA DONADO DELGADO para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia, la Concejal Delegada de Medio Ambiente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Se otorgue licencia a LAURA DONADO DELGADO para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

**D/Dª:** LAURA DONADO DELGADO      **DNI:**  
**VECINO DE:** VALDEPEÑAS      **CON DOMICILIO EN :** Calle Colón, 14

**DATOS DEL ANIMAL:**

**NOMBRE:** TANGO  
**ESPECIE:**CANINA  
**RAZA:** BULL TERRIER  
**PELO:** CORTO  
**COLOR:** BLANCO CANELA  
**SEXO:** MACHO  
**FECHA NACIMIENTO:** 20/02/2011  
**LUGAR RESIDENCIA:** COLON, 14  
**DESTINO:** COMPAÑIA  
**Nº CHP:** 941000013172127  
**VETERINARIO:** LUIS RUBIO RODRIGUEZ

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					





Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

**RENOVACIÓN DE LICENCIA:**

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración (RD287 art.3.3)

**COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:**

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse. (OM art.6.1)

**PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:**

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso (OM art.5.3)
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €
- De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

**2012JG00157.- AUTORIZACION DE VERTIDO.**

Examinada la petición formulada por **GRUPO DE BODEGAS VINARTIS SA**, con **CIF: A83652040** solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"

**2012JG00158.- Aprobación del Expediente 2012MAM00124. ALTA CENSO CANINO DEL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO COOPER 941000013172021; CON T.C. 1999 PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER AGUILAR ALCOLADO (71226878H).**

**RESULTANDO QUE** Vista la solicitud presentada por < XXXXX >, para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**CONSIDERANDO QUE**, según consta en informe técnico adjunto, toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Se otorgue licencia a < XXXXX > para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>	
< XXXXX >	Nº DNI: < XXXXX >
<b>VECINO DE:</b>	VALDEPEÑAS <b>CON DOMICILIO EN :</b> < XXXXX >

<b>DATOS DEL ANIMAL:</b>
<b>NOMBRE:</b> COOPER
<b>ESPECIE:</b> CANINA
<b>RAZA:</b> DOBERMAN
<b>PELO:</b> CORTO
<b>COLOR:</b> NEGRO Y FUEGO
<b>SEXO:</b> MACHO
<b>FECHA NACIMIENTO:</b> 15/12/2010
<b>LUGAR RESIDENCIA:</b> TRAVESIA VERÓNICA, 3
<b>DESTINO:</b> COMPAÑIA
<b>Nº CARTILLA SANITARIA:</b> 941000013172021
<b>VETERINARIO:</b> < XXXXX >

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

**RENOVACIÓN DE LICENCIA:**


- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración (RD287 art.3.3)

**COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:**

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse. (OM art.6.1)

**PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:**

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso (OM art.5.3)
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €

De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

**2012JG00159.- AUTORIZACION DE VERTIDO.**

Examinada la petición formulada por **OLEOS PEPILLO SL** con **CIF: B-13405774** solicitando Autorización para efectuar un vertido de aguas residuales en el alcantarillado municipal de Valdepeñas, efectuada la tramitación correspondiente y observado que en la misma se han cumplido las prescripciones reglamentarias,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Otorgar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de conformidad con el informe adjunto en "Documentos a Diligenciar"

**2012JG00160.- Aprobación de 2012MAM00119 DENUNCIA GUARDIA CIVIL POR INFRACCION A LA LEY 10/1998, DE RESIDUOS; POR ABANDONO DE VEHICULOS EN EL TÉRMINO DE VALDEPEÑAS.**

**RESULTANDO QUE** vista la denuncia presentada por Guardia Civil de Manzanares con N° de entrada en este Ayuntamiento 2012E02024 del 27/01/12, expedida en los siguientes términos:

**DENUNCIADO**< XXXXX >

**HECHO DENUNCIADO:** INFRACCIÓN A LA LEY 10/1998, DE 21 DE ABRIL, DE RESIDUOS. "Por abandono de vehículo".

**FECHA:** 25/01/12

**LUGAR:** Km. 185.400 Autovía A-4\_(Madrid – Cádiz), estacionamiento de Restaurante "La Flor de la Mancha", sentido Madrid.

**CONSIDERANDO QUE** el vehículo se encuentra en el Término de Valdepeñas y Partido Judicial de Valdepeñas (CR)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se notifique a < XXXXX >los siguientes puntos:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- ✓ Dispone de 2 meses desde el momento de su notificación para retirar el/los vehículos que hay en estacionamiento de Restaurante "La Flor de la Mancha", sentido Madrid y llevarlos a un Gestor Autorizado de Vehículos Fuera de Uso, tal y como establece la legislación vigente.
- ✓ Una vez realizada la operación, debe entregar en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcalde, 9, Valdepeñas 13300) los albaranes y facturas derivadas de la gestión para demostrar que se ha realizado, o será sancionado según establece la Ley 10/98 de Residuos.
- ✓ La no retirada de los vehículos, así como la no entrega de los documentos que acrediten su eliminación, serán objeto de expediente sancionador tal y como establece la Ley 10/98 de Residuos, siendo las multas desde 600 € hasta 30.000 € por cada falta grave; es decir, por abandono de un residuo no peligroso, así como por no entregar la documentación a la Admón. competente.

Si no realiza ninguna de las dos acciones, será la Admón. la encargada de retirar los vehículos, siendo los gastos imputados al propietario además de las pertinentes sanciones.

**2012JG00161.- Aprobación de inhumación de D<sup>a</sup>. MARIA JOSEFA MAROTO LOPEZ-TELLO, reunión de restos y renovación de sepultura.**

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, por el que solicita la inhumación de D<sup>a</sup>. < XXXXX >, en la sepultura correspondiente al **Patio de < XXXXX >**, junto con los restos de D. < XXXXX >, ocupando todos el número **tercer** lugar de la mencionada sepultura.


Considerando que es de aplicación lo dispuesto en los Arts. 25 y 32 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo por el art. 6 B de la Ordenanza fiscal N° 8 de Tasa por Cementerio Municipal de 2011, en cuanto a renovación de concesiones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a lo solicitado.

**SEGUNDO:** Proceder a la renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura, expidiéndose Título de derechos funerarios a favor de **Herederos de D. < XXXXX >**, ascendiendo las tasas a la cantidad total de < XXXXX > €, que deberá ser abonada por el solicitante D. < XXXXX >, según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Concesión de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**2012JG00162.- Aprobación de inhumación de D. VICENTE DIAZ LOPEZ .**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. < XXXXX > ,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:**

Se proceda a la inhumación, en el Cementerio Municipal de D< XXXXX > , en el **Patio de < XXXXX >** , ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX >€, que deberá ser abonada por SANTA LUCIA, S.A., según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

**SEGUNDO:**

Se proceda a la expedición de un duplicado del título de derechos funerarios correspondiente a la citada sepultura, concedido a nombre de < XXXXX > , previo pago de las tasas municipales que ascienden a **4,65 €**.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2012JG00163.- Aprobación de inhumación de D. MANUEL MERLO LUCAS y solicitud de concesión administrativa.**

Visto el escrito presentado por D. < XXXXX > , por el que solicita la Concesión administrativa del Título de Derechos Funerarios correspondiente al **Patio de < XXXXX >** , así como la inhumación en dicha sepultura de D. < XXXXX > .

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ACCEDER** a lo solicitado, iniciándose la concesión administrativa con fecha 2 de Enero de 2012, ascendiendo las tasas a la cantidad de < XXXXX >€, que deberá ser abonada por el solicitante D. < XXXXX > y la cantidad de < XXXXX >por < XXXXX > , según consta en la papeleta entregada al efecto por la funeraria.

Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante D.N.I. y haber satisfecho las tasas mediante la correspondiente carta de pago.

**2012JG00164.- COMPENSACION POR VACACIONES FUERA DE EPOCA ESTIVAL.**

**RESULTANDO:** Que en función del número de trabajadores que hay en el Cementerio Municipal, uno de ellos debe disfrutar de una quincena de sus vacaciones anuales fuera de la época estival habiéndole correspondido este año a D. < XXXXX >

**CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo de JGL 2011JG00618 fueron aprobadas las fechas en las que el mencionado trabajador iba a disfrutar de sus vacaciones

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se compense económicamente, según queda establecido en el Acuerdo Marco, art. 13.3 a < XXXXX >, por haber disfrutado de sus vacaciones fuera de época estival, concretamente del 28 de Septiembre al 16 de Octubre.

**7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**

**2012JG00165.- Aprobación de la justificación de la subvención de 2011 y el pago de la misma a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Valdepeñas.**

**RESULTANDO** que vista la documentación correspondiente a la justificación de subvenciones municipales en 2011, presentada por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Valdepeñas.

**CONSIDERANDO** que todo ello se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la justificación y el pago de 2.250 Euros a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Valdepeñas.

**2012JG00166.- Aprobación de Prórroga de Prácticas, debido a problemas de salud del alumno, Ramón Torres Carrero, de 2º curso de Administración y Finanzas, desde el día 15 de Febrero hasta el día 22 de Marzo de 2012, en el Centro de Servicios Sociales de C/ Manuel León, 3.**

**RESULTANDO** que se aprobó en Junta de Gobierno Local, Acuerdo nº 2011JG02179, de fecha 10-10-2011, las Prácticas de Administración y Finanzas del alumno de 2º curso del I.E.S. "Gregorio Prieto", RAMÓN TORRES CARRERO, en el Centro de Servicios Sociales C/ Manuel León, 3, desde Octubre del 2011 a Febrero del 2012.

**CONSIDERANDO** que el I.E.S. "Gregorio Prieto", ha presentado escrito de Solicitud de Prórroga, por faltas de asistencia debido a problemas de salud del alumno: RAMÓN TORRES CARRERO, desde el día 15 de Febrero hasta el día 22 de Marzo del 2012, para poder cumplir el periodo de Prácticas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Prórroga de realización de Prácticas del alumno RAMÓN TORRES CARRERO, alumno de 2º curso de Administración y Finanzas, que está cursando en el I.E.S. "Gregorio Prieto", y realizando dichas Prácticas en el Centro de Servicios Sociales, C/ Manuel León, 3, **desde el día 15 de Febrero hasta el día 22 de Marzo del 2012.**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2012JG00167.- Aprobación del Ingreso y la estancia en plaza residencial municipal por urgencia social y de forma temporal de D. Antonio Ballesteros García - Saavedra en la Residencia Geriátrica "Monteval".**

**RESULTANDO** que por circunstancias sanitarias, económicas y familiares desde el pasado día 30-01-2012, D. Antonio Ballesteros García – Saavedra con D.N.I. 03054800D y domicilio en C/ San Nicasio, Bl. 2, P. 2, 3º A, ocupa con carácter de urgencia social y de forma temporal una plaza municipal en la Residencia Geriátrica Monteval, debido a la finalización de la estancia temporal, aprobada por la JCCM que ocupaba en el mismo Centro y a la necesidad de continuar en el mismo hasta su recuperación.

**CONSIDERANDO** que valorada su situación actual y la necesidad de atención especializada durante al menos un mes y la dificultad de atención por parte de su familia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso y la estancia en plaza residencia municipal por urgencia social y de forma temporal de D. Antonio Ballesteros García – Saavedra en la Residencia Geriátrica "Monteval", por un periodo de un mes a contar desde el 30-01-2012. Este periodo podrá ser prorrogado automáticamente por un periodo de otros 30 días, en función de su evolución sanitaria y de la reorganización del apoyo familiar, previamente valorado por los Servicios Sociales Municipales.

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.**

**2012JG00168.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00006 de COMUNIDAD COCHERAS EDIFICIO SAN CRISTOBAL SOLICITA DEVOLUCION RECIBO RESERVA APARCAMIENTO EJERCICIO 2010.**

**RESULTANDO** que con fecha 22 de Diciembre de 2011, D. < XXXXX >, en representación de la < XXXXX >, presenta escrito solicitando la devolución de la tasa por Reserva de Aparcamiento ejercicio 2010, alegando que en ese periodo no existió dicha reserva debido a las obras de Pavimentación de la calle San Cristóbal.

**CONSIDERANDO** que a la vista del informe emitido por la Subinspección del área de tráfico en el que se desprende que efectivamente desapareció la reserva reseñada por modificación de la vía.

Habiendo comprobado que en fecha 21 de Diciembre de 2011 se hizo efectivo el pago de la tasa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución del importe relativo al principal del recibo abonado, 129,42 Euros, advirtiéndole al interesado que para proceder a dicha devolución deberá aportar en la Intervención Municipal el original del recibo objeto de reclamación.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2012JG00169.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00039 de MARIA DEL MAR MORENO DE LA TORRE SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA POR DONACION - 2011/003/1208.**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> < XXXXX >, solicitando acogerse a la bonificación que pueda corresponderle en la liquidación girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2011/003/1208, inmueble sito en C/ Amor nº 3, alegando tratarse de una donación realizada por sus padres.-

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””” Artículo 14.-

1.- Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-

2.- También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.


Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento.-

3.- Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que se ha comprobado que no se trata de la vivienda habitual de los donantes, no procede acceder a lo solicitado.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2012JG00170.- Aprobación de ....DORNIER SAU SOLICITA ACLARACION DUDAS ACUERDO 2011JG02648 - EXENCION TELEFONICA TASA ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL.**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >., solicitando aclaración al acuerdo de Junta de Gobierno Local 2011JG02648, por el que se concede exención a la compañía < XXXXX > en la tasa por estacionamiento en zona regulada.-

**CONSIDERANDO** que la Compañía Telefónica está exenta del pago de diversos tributos, entre ellos la tasa que ustedes comentan, no sólo en este Ayuntamiento, sino con carácter general, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1987, que es de obligado cumplimiento, independientemente de lo que dispongan las correspondientes Ordenanzas Fiscales.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar al solicitante el contenido de este acuerdo.-

**2012JG00171.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00040 de GREGORIO INCERTIS NAVARRO SOLICITA EXENCION IVTM C-3553BMW PRO MINUSVALIA.**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca HONDA, matrícula C-3553-BMW (ciclomotor), según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

**CONSIDERANDO** que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:


- Copia del último recibo de I.V.T.M. , abonado a su nombre.-
- Copia del permiso de conducción de ciclomotores a su nombre.-
- Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 33 %, porcentaje de factores sociales complementarios del 8 % y un grado total de minusvalía del 41 % con carácter definitivo.-
- Copia de la ficha técnica del vehículo.-
- Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante.-
- Copia de la pensión del INSS.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que no queda acreditado el destino del vehículo ciclomotor, conforme a lo establecido en esta Norma, apartado d), no procede acceder a lo solicitado.-

**2012JG00172.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00041 de JUAN ANTONIO LARA GUIDO SOLICITA EXENCION IVTM CR-6937-V POR MINUSVALIA.**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca BMW 525 I, matrícula CR-6937-V, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.


d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

**CONSIDERANDO** que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del último recibo de I.V.T.M., abonado a su nombre.-

-Copia del permiso de conducción a su nombre.-

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 40 %, porcentaje de factores sociales complementarios del 8 % y un grado total de minusvalía del 48 % con carácter definitivo.-

-Copia de la ficha técnica del vehículo.-

-Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 14-04-2010.-

-Pensión INSS.

-Informe oficial de salud, indicando "\*\*\*\*"paciente con asma bronquial persistente con crisis muy agudas de disnea, que le imposibilita desplazamientos a pie, siendo preciso el uso de vehículo para traslado\*\*\*\*\*.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo solicitado en esta Norma, apartado d), no procede acceder a lo solicitado.-

**2012JG00173.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00042 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION DE AGOSTO A NOVIEMBRE/2011.**

**RESULTANDO** que con fecha del pasado día 24 (registro número 2012E01657), D. Moisés Argudo García, actuando en nombre y representación de FRIMANCHA

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



INDUSTRIAS CARNICAS S.A., (CIF A13004031), presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, de los meses de agosto a noviembre de 2011.-

2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiéndose que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

**CONSIDERANDO** que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

**A.- Primera petición: Liquidaciones de agosto a noviembre de 2011.-**

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“”””2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula””””


“”””2.c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....””””

En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la **aplicación y efectividad del Tributo**, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, "la aplicación y efectividad", el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los "actos de aplicación y efectividad de los tributos.....", que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

**B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-**

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de Octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.


-Diario Lanza del jueves, u de Noviembre de 2010.

4.-El 16 de diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.

6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, en 24 de Enero de 2012, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

**C.-** No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar la petición de anulación de las liquidaciones tributarias recurridas, en unos casos determinados por poder considerar las mismas fuera de plazo, y especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**SEGUNDO.-** Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

**2012JG00174.- Aprobación del Expediente 2012INT00006. SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE DE D. ÁNGEL NAVARRO ARIAS.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Ángel Navarro Arias, personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el cual solicita le sea concedido un anticipo reintegrable por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) para estudios universitarios de sus tres hijas, a devolver en 24 mensualidades.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

**2012JG00175.- <SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD DE Dª MARIA CARMEN VELEZ AYUSO>.**

Dada cuenta de los Anexos I presentados por Dª María Carmen Vélez Ayuso, que ocupa el puesto de Tesorera de este Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración, al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, en donde se acredita que tiene prestados en el Ayuntamiento de Villahermosa 4 años, 1 mes y 16 días, y en el Ayuntamiento de San Carlos del Valle 6 meses y 18 días.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, reconociendo a efectos de trienios 4 años, 8 meses y 4 días a la citada funcionaria.

**2012JG00176.- INFRACCION LEY 1/1992, ART 25.1 ADRIAN OSORIO SANCHEZ.**

**RESULTANDO** que siendo las 05:00 Horas del día 03 de Septiembre de 2011, cuando los Policías de servicio de vigilancia por la zona centro observaron a un individuo que les resulto sospechoso, por lo que se procedió a su cacheo, siéndole intervenida una bolsa pequeña con hierbas y otra con polvos blanco.

Por lo que la sustancia intervenida fue remitida para su análisis al Área de Sanidad de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, siendo el resultado del informe analítico el siguiente:

Peso Neto: 0,56 g  
Sustancia: Cocaína.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Peso Neto: 1,29 g  
Sustancia: Cannabis sativa

Por lo que se le identifico y resulto ser: D. ADRIAN OSORIO SANCHEZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en calle UNION, num. 1 ATICO y con DNI 71355179W.

**CONSIDERANDO** que se trata de una infracción del art. 25.1 de la Ley 1/1992, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al autor de la infracción.

**2012JG00177.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 25 1 ALBERTO TORIJA RODRIGUEZ.**

**RESULTANDO** que siendo las 08:15 Horas del día 03 de Septiembre de 2011, cuando los Policías de servicio de vigilancia por la zona centro (calle Sor Candida con Capitán Fillol) observaron a dos individuos en actitud sospechosa, por lo que se procedió a su cacheo, siéndole intervenida a uno de ellos una papelina con polvos blanco.

Por lo que la sustancia intervenida fue remitida para su análisis al Área de Sanidad de la Subdelegación del gobierno en Ciudad Real, siendo el resultado del informe analítico el siguiente:

Peso Neto: 0,84 g  
Sustancia: Cocaína.

Por lo que se le identifico y resulto ser: D. ALBERTO TORIJA RODRIGUEZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en calle JUAN ALCAIDE, num. 33 2º ATICO y con DNI 71224262R

**CONSIDERANDO** que se trata de una infracción del Art. 25.1 de la Ley 1/1992, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al autor de la infracción.

**2012JG00178.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 25.1 DANIEL NIETO DE LA HOZ.**

**RESULTANDO** que siendo las 08:15 Horas del día 03 de Septiembre de 2011, cuando los Policías de servicio de vigilancia por la zona centro (calle Sor Candida con Capitán Fillol) observaron a dos individuos en actitud sospechosa estando uno de ellos consumiendo sustancias en la vía pública.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Por lo que se le identifico y resulto ser: DANIEL NIETO DE LA HOZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en calle DAOIZ Y BELARDE, num. 14 ATICO y con DNI 71220194G (consumiendo sustancia posiblemente cocaína)

**CONSIDERANDO** que se trata de una infracción del art. 25.1 de la Ley 1/1992, se le comunico que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al titular de la infracción

**2012JG00179.- INFRACCION LELY 1/1992 ART 23 G RICARDO CEJUDO DE LAS HERAS.**

**RESULTANDO** que D. RICARDO CEJUDO DE LAS HERAS, presenta escrito de alegaciones en relación a denuncia por infracción de la Ley 1/1992 art. 23 g, según Acuerdo de la Junta de Gobierno num. 2011JG02332.

**CONSIDERANDO** que según informe emitido, los Agentes denunciadores se ratifican en los términos de la denuncia formulada en su día.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas., ratificando la sanción impuesta.

**2012JG00180.- ALEGACIONES INFRACCION O.M. TITULO II, ART 10 APARTADO 3º DOJECA S.L.**


**RESULTANDO** que D. CARLOS LOPEZ RUIZ, presenta escrito de alegaciones en nombre y presentación de la entidad denominada DOJECA SL, por infracción impuesta según Acuerdo de la Junta de Gobierno num. 2011JG01964.

**CONSIDERANDO** que según informe emitido por los agentes de Policía Local, donde se ratifican en la totalidad de la denuncia formulada el día 19 de Junio de 2011, como consecuencia de la instalación de veladores no autorizados en la vía pública, se hace constar que el Sr. López Ruiz, fue informado en el momento de la denuncia de la ilegalidad administrativa en la que se hallaba y de que no regularizar la misma podría ser denunciado tantas veces como infringiera la vigente normativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**2012JG00181.- Aprobación de inscripción en Registro Parejas de Hecho.**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de hecho a instancia de < XXXXX >y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

**2012JG00182.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >**  
**>2012JG00183.- Aprobación del Acta de las pruebas de la BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES/AS PARA RIEGO DE ZONAS VERDES (MEDIO AMBIENTE).**

Dada cuenta de las actas de las pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo de CONDUCTORES/AS PARA RIEGO DE ZONAS VERDES, celebradas los días 15 de Diciembre de 2011 y 16 de Enero de 2012.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de CONDUCTORES/AS PARA RIEGO DE ZONAS VERDES, que se registrá por el siguiente orden:

GALIAN LOPEZ, MARCOS	12,20
ARTESERO RODRIGUEZ, JOSE RAMON	12
FERNANDEZ HERVAS, TOMAS	11,70
FERNANDEZ MOLINA, MIGUEL ANGEL	11,70
CAZALLAS CAÑAVERAS, LUIS	11,40
TORRES LAGUNA, FRANCISCO	11,10
ALVAREZ MAROTO, FRANCISCO	11
DIAZ MORENO, JUAN FELIX	11
RUBIO DE LA TORRE DURA, DOMINGO	10,50
GARCIA GONZALEZ, JOSE ANGEL	10,10
LOPEZ HORCAJADA, CELESTINO	9,85

45

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

JAIME ROMERO DE AVILA, JULIAN	8,75
DIAZ ROMERO, FRANCISCO CESAR	7,60
PARRA RUIZ, MANUEL	7
SANCHEZ MONTALVO, MANUEL	7
MACIAS UTRERA, ESTEBAN	6,30
JOSE QUINTANA ESPADAS	6,20
RODRIGUEZ RINCON, JESUS	5,30
GALIANO GARCIA, LUIS	5
JUAN VICENTE PEÑA GARRIGOS	5
MAROTO HURTADO, JESUS	5

**2012JG00184.- Aprobación de solicitud de baja en el Registro de Parejas de Hecho.**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG01073 de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Mayo de 2011, solicita se le dé de baja en dicho Registro por haberse extinguido la relación con su pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

**2012JG00185.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 826/2010 BONIFACIO AMADOR FELICES.**

**RESULTANDO** que D. BONIFACIO AMADOR FELICES, con DNI 06077479M presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.


**CONSIDERANDO** que según informe de la Policía Local acreditativo de que el Expte. Sancionador num. 826/2010, ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas, comunicándolo al Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación de Ciudad Real

**2012JG00186.- Alegaciones infracción Ley 1/1992 art 26.i JAVIER DE LA HOZ MOLERO.**

**RESULTANDO** que D, JAVIER DE LA HOZ MOLERO, presenta escrito de alegaciones en relación a la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Num. 2011JG02510, por una infracción del art. 26 i de la Ley 1/1992 (originar desordenes leves en vías, espacio o locales públicos)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que según informe emitido por los agentes de la Policía Local, una vez leído el contenido del pliego de descargo presentado y a tenor de lo sucedido el día de los hechos, los agentes actuantes se ratifican en la denuncia, ya que los hechos (tirar los maceteros sitios en calles Juan Alcaide y Virgen) se produjeron en las calle referidas, siendo seguidos todos los implicados hasta las inmediaciones de la Calle Tomas de Antequera donde fueron identificados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta.

**2012JG00187.- EXPEDIENTE SANCIONADOR 1814/2010 ALFONSO DE LA TORRE AGUILAR.**

**RESULTANDO** que D. ALFONSO DE LA TORRE AGUILAR, con DNI 52389668S presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que según el Informe de la Policía Local acreditativo de la existencia de un error en el domicilio a efectos de notificaciones el Expediente Sancionador 1814/2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador num. 1814/2010 y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**SEGUNDO:** En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

**2012JG00188.- INFRACCION TITULO II, art. 10, apartado 3º FELIX SERRANO GARCIA ROJO.**

**RESULTANDO** que siendo las 18:20 Horas del día 26 de Diciembre de 2011, los Policía de Servicio reciben orden de que se realizase informe y reportaje fotográfico de la ocupación de la vía publica con cajas de fruta en la Calle Juan Alcaide Num. 17 (Frutas Felix).

Que en el momento de la inspección tiene apiladas una serie de cajas de fruta, dispuestas para la venta, a una distancia de 1 metro de la fachada del establecimiento, ocupando linealmente, además del espacio propio de la actividad, parte del comercio colindante, hacia plaza de España, el cual se encuentra cerrado en esos momentos.

Por lo que se identifico al gerente o encargado, que resulto ser: D. FELIX SERRANO GARCIA ROJO, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle UNION Num 81 y DNI 70987770H.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que se trata de una infracción de las Ordenanzas Municipales, título II, art. 10, apartado 3º, se le comunico que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 200€ al autor de la infracción.

**2012JG00189.- INFRACCION ACUERDO 2011JG02407 IGNACIO NOVALBOS RIVAS.**

**RESULTANDO** que D. IGNACIO NOVALBOS RIVAS, presenta escrito de alegaciones en relación a la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno num. 2011JG02407.

**CONSIDERANDO** que según informe emitido el agente se ratifica en los términos en que fue redactada la propuesta de denuncia por originar desordenes graves en vías o espacios públicos, por los hechos ocurridos en la madrugada del día 4 de Septiembre de 2011, en la Plaza de la Constitución.

Que se produjo una pelea multitudinaria en la que se identificaron varios individuos además del Sr. Novalbos.

Que el Sr. Novalbos una vez apartado de la pelea, utilizando para ello la fuerza justa y proporcional, se mostró en todo momento agresivo, tratando en todo momento de zafarse del control del agente denunciante, que en mas de una ocasión tuvo que retenerle para evitar que regresase y enfrentarse al resto de los implicados, al tiempo que verbalmente lanzaba insultos ofensivos contra los allí presentes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta.

**2012JG00190.- Infraccion JGL 02495 FERNANDO SERRANO ROSALES.**

**RESULTANDO** que D. FERNANDO SERRANO ROSALES, presenta escrito de alegaciones en relación a sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Num. 2011jg02495, por infracción del art. 23 n de la Ley 1/1992.

**CONSIDERANDO** que los agentes denunciadores emiten informe una vez visto el pliego de alegaciones formuladas, donde informan que los hechos relatados en el día de la fecha no se ajustan con el relato descrito por el autor en su escrito.

La denuncia se origino por diversos daños ocasionados en el mobiliario urbano siendo identificado por los agentes D, FERNANDO SERRANO ROSALES, acompañados por otros individuos como autores de los daños ocasionados.

Por los tanto, los agentes se ratifican en el contenido de la denuncia formulada en su día.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta

**2012JG00191.- ALEGACIONES INFRACCION TITULO VII ART 3 MIGUEL ANGEL VILLALOBOS DOMINGUEZ.**

**RESULTANDO** que D. MIGUEL ANGEL VILLALOBOS DOMINGUEZ, presenta escrito de alegaciones en relación a la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Num, por infracción de las O.M. Titulo VII Art. 3 (aguas menores en la vía publica)

**CONSIDERANDO** que los agentes denunciadores emiten informe donde se ratifican en los términos de la denuncia formulada en su día por hacer aguas menores en la vía publica.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las Alegaciones presentada ratificando la sanción impuesta.

**2012JG00192.- INFRACCION POR ABANDONO DE VEHICULO EN LA VIA PUBLICA HELIOGRAFICOS INDUSTRIALES Y OTROS.**

**RESULTANDO** que dada cuenta del escrito remitido por la Inspección de Policía, emitiendo propuestas de denuncia por el abandono de vehículos en la vía pública siguientes:


MARCA  
MATRICULA  
PROPIETARIO  
DNI/ NIE/ CIF

NISSAN PRIMERO  
M3859XV  
HELIOGRAFICOS INDUSTRIALES SL  
B28084614

SEAT CORDOBA 1.4.  
CO9984AG  
CONSTANCIA AJHUACHO ROMERO  
X6284226M

SEAT CORDOBA 1.9.  
V7458FU  
COVAL 2002 SL  
B02344364

OPEL ASTRA  
CR0601U  
JOAQUIN MOLERO GARDIA

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



52136546P

CITROEN XSARA 16I SX BK  
B0464VP  
FAISAL EL HARI MOHAMMED  
X4511066F

CITROEN C-25D 1800 G.V.  
B3087NM  
EL DANUBIO AZUL VALDEPEÑAS SL  
B13369038

**CONSIDERANDO** que los titulares relacionados no han atendido a los requerimientos por correo, edicto en el Tablón Oficial y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que procedieran a la retirada de sus respectivos vehículos o en su defecto a cederlos como residuo sólido a un gestor autorizado o a este Ayuntamiento, en el que se les advertía que en caso contrario cometerían la infracción prevista en el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998 de Residuos del 21 de abril.

Considerando que los hechos constituyen una infracción calificada como leve en virtud del artículo 34.4.c en relación con el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998 de Residuos.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.c de la repetida Ley de Residuos procede sancionar estos hechos con multa de 601,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Imponer a cada uno de los propietarios de los vehículos antes relacionados la multa de 300,00 € como responsables de una infracción tipificada en el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998 de Residuos.

**2012JG00193.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 N HONORATO ELMER CORRAL CIGÜEÑA y JOSE VICENTE DE LA TORRE LOPEZ.**

**RESULTANDO** que siendo las 14:00 Horas del día 1 de Enero de 2012, los Policías de Servicio son requeridos para que se personen en Calle San Nicasio con Veracruz, pues se había producido una pelea en la vía pública.

Por lo que los agentes una vez en el lugar de incidencia proceden a identificar a las personas que habían participado en la misma, resultando ser:

D. HORORATO ELMER CORRAL CIGÜEÑA, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL y domicilio en calle REFORMA 14 Bj B y con N.I.E. X6362562A.

D. JOSE VICENTE DE LA TORRE LOPEZ, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL y domicilio en calle Travesía RUIDERA 8 y con D.N.I. 52389389N.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que se trata de una infracción de la Ley 1/992, art 23 .n (originar desordenes graves en vías, espacios o locales públicos, se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 100 € a cada uno de los autores de la infracción.

**2012JG00194.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00046 de ELEC NOR S.A. SOLICITA ANULACION ICIO 06OB239 POR NO SUJECION A ESTE IMPUESTO.**

**RESULTANDO** que el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, requiere de este Ayuntamiento informe sobre la reclamación en su día formulada ante dicho Servicio por la Empresa Elecnor S.A. (CIF A48027056), expediente número 349/2011, relativa a una liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo importe principal es de 1.286,53 €, alegando la no sujeción a dicho impuesto.

Resultando que revisado el expediente en cuestión no existe causa o justificación legal alguna que ampare tal pretendida "no sujeción" al tributo citado.

**CONSIDERANDO** que Considerando además que en tal expediente no consta reclamación u objeción alguna al respecto, formulada en tiempo y forma, por lo que ahora cualquier pretensión de tal indole ha de considerarse absolutamente extemporánea.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso presentado.

**2012JG00195.- Aprobación del Expediente 2012GST00003. Aprobación Listado de Facturas Nº 3 por Junta de Gobierno Local.**

Vista la relación de facturas Nº 3 de fecha 02/02/2012, elaborada por la Intervención de Fondos cuyo importe total asciende a **276.055,27 €** (Doscientos setenta y seis mil cincuenta y cinco euros con veintisiete céntimos), la Junta de Gobierno por unanimidad **ACUERDA:** La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

**2012JG00196.- Información de requisitos a cumplir para efectuar cambio de titularidad de Licencia de Taxi.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Villalba Sánchez, titular de la licencia de autoturismo nº 8, por la que solicita, al amparo del R.D. 763//1979, el cambio de titularidad a la empresa Autocares Mavibus, S.L., de la que es administrador, hecho que no acredita.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- b. Los titulares de la clase B) de la corporación local adjudicadora de las licencias A) y B), siempre que sean poseedores de una sola de las de auto-turismo y se anule esta cuando obtengan la de auto-taxis.
- c. Las personas naturales o jurídicas que las obtengan mediante concurso libre.

Podrán solicitar licencias de auto-turismos los conductores asalariados en la clase B) del apartado a y las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el apartado c, ambos del párrafo anterior.

Las personas físicas y jurídicas podrán solicitar libremente licencias de la clase C), de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 11 de este Reglamento.](#)”

Considerando que el cuando el titular de la licencia de autoturismo de la Clase B, no pueda explotarla como actividad única y exclusiva por su jubilación, podrá transmitirla a favor de los solicitantes reseñados en el art. 12 del citado Reglamento Nacional del Taxi..

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar al solicitante que al tratarse una licencia cuyo titular es una persona física, en caso de jubilación del mismo, podrá solicitar la transmisión de la licencia a favor de otra persona física de las reseñadas en el art, 12 del Reglamento Nacional del Taxi; debiendo presentar los siguientes documentos.

- 1.- Documento acreditativo de estar en situación de jubilación.
- 2.- Fotocopias de los D.N.I. del titular de la licencia y de la persona a cuyo favor solicita la transmisión.
- 3.- Fotocopia del permiso municipal de conductor del beneficiario.
- 4.- Fotocopia de la licencia Municipal.

**2012JG00197.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.**


Dada cuenta del expediente de inscripción en el registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

**2012JG00198.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia < XXXXX >y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

**2012JG00199.- CONDECORACIONES AGENTES CPL 227.**

**RESULTANDO** que según establece la Orden de 28/10/2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla la Mancha. (2010/18925)

En su Artículo 5, establece:

5.1: La Medalla a la Permanencia en los Cuerpos de Policía Local de Castilla la Mancha es una condecoración honorífica, destinada a reconocer la permanencia en los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

5.2 La Medalla a la Permanencia en la categoría de oro se otorgara a quienes acrediten treinta años en la situación de servicio activo o asimilado.

5.3 La Medalla a la Permanencia en la categoría de plata se otorgara a quienes acrediten veinte años en la situación de servicio activo o asimilado.

**CONSIDERANDO:** que los agentes que a continuación se relacionan tienen acreditados 30 años o más de permanencia en el Servicio:

- 227-201 PEDRO RODRIGUEZ CAMPOS
- 227-301 MANUEL ALFONSO PEREZ NUÑEZ
- 227-401 JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ
- 227-402 RAMON ROMAN VALVERDE
- 227-403 VICENTE GARCIA NAVARRO

**CONSIDERANDO:** que los agentes que a continuación se relacionan tienen acreditados 20 años o más de permanencia en el Servicio:

- 227-100 A. CECILIO MORENO HURTADO DE MENDOZA
- 227-202 JOAQUIN ANGEL-MORENO DEL OLMO
- 227-203 JUAN PALACIOS PEREZ
- 227-302 JESUS ALCAIDE QUINTANA

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



- 227-303 EMILIO GARCIA MARTIN
- 227-304 PEDRO PEÑASCO ALBAL
- 227-305 JUAN MANUEL ABAD SIMON
- 227-405 ANGEL FERNANDEZ CANTADOR
- 227-406 ANGEL NAVARRO ARIAS
- 227-407 CARLOS SANCHEZ CEJUDO
- 227-408 JUAN VICENTE ALCAIDE ROBLEDO
- 227-409 ANDRES MAESO RODRIGUEZ
- 227-410 PEDRO MERCADO RISOTO
- 227-411 MIGUEL ANGEL MATA HURTADO
- 227-412 JESUS NAVARRO SALIDO
- 227-422 JOAQUIN DIAZ ROMERO
- 227-430 JERONIMA PASCUAL SEVILLA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la concesión de la Medalla a la permanencia en su categoría de Oro a:

D. PEDRO RODRIGUEZ CAMPOS, a D. MANUEL ALFONSO PEREZ NUÑEZ, a D. JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ, a D. RAMON ROMAN VALVERDE y a D. VICENTE GARCIA NAVARRO.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la concesión de la Medalla a la permanencia en su categoría de Plata a:

D. A. CECILIO MORENO HURTADO DE MENDOZA, a D. JOAQUIN ANGEL-MORENO DEL OLMO, a D. JUAN PALACIOS PEREZ, a D. JESUS ALCAIDE QUINTANA, a D. EMILIO GARCIA MARTIN, a D. PEDRO PEÑASCO ALBAL, a D. JUAN MANUEL ABAD SIMON, a D. ANGEL FERNANDEZ CANTADOR, a D. ANGEL NAVARRO ARIAS, a D. CARLOS SANCHEZ CEJUDO, a D. ANDRES MAESO RODRIGUEZ, a D. PEDRO MERCADO RISOTO, a D. MIGUEL ANGEL MATA HURTADO, a D. JESUS NAVARRO SALIDO a D. JOAQUIN DIAZ ROMERO y a Dña. JERONIMA PASCUAL SEVILLA

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**2012JG00200.- No acceder a solicitud inscripción en Registro Parejas de Hecho.**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > y visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

**2012JG00201.- No acceder a inscripción en Registro Parejas Hecho.**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > y visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

**2012JG00202.- Aprobación de inscripción en Registro Parjeas de Hecho.**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >**  
**>2012JG00203.- Desestimación por falta de acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos al cesionario.**

Dada cuenta del escrito con registro de entrada 2012E00286, de 4 de enero de 2012, por el que la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS 1º DE JULIO, S.L., adjudicataria del contrato de Suministro de Luminarias en sustitución de las existentes en la red de alumbrado público de Valdepeñas por otras más eficientes, solicita autorización para la cesión de dicho contrato a favor de la empresa MONTAJE AÉREAS CRÍTICAS, S.L.

**CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que, dada las fechas de su celebración y de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público vigente actualmente, el contrato que nos ocupa se rige por la siguiente normativa:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					





- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

**2º.-** Que la regulación de la cesión de los contratos se contiene en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece como requisitos para la cesión del contrato que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación. Asimismo, el cesionario debe tener capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en causa de prohibición de contratar. La cesión debe formalizarse en escritura pública. De acuerdo con lo establecido en el Art. 90.4 LCSP, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.


A la vista de los informes jurídico, económicos y técnico emitidos al efecto, en los que se informa que se cumplen el requisito del 20% ejecutado del importe del contrato por parte del cedente, no obstante no se acreditan la capacidad y solvencia requeridas al cesionario, siendo precisa la autorización expresa y competencia del órgano de contratación, en este caso el Ayuntamiento Pleno, procede la adopción de la siguiente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Comunicar al solicitante que no cabe informar favorablemente la cesión solicitada en tanto el cesionario no acredite su capacidad para contratar con la Administración, la solvencia exigida y no estar incurso en causa de prohibición de contratar en los términos de las cláusulas 14, 16. a), b), c) y d) del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

**Segundo.-** Conceder plazo de 15 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos al cesionario en los términos expuestos, comunicando al interesado que transcurrido dicho plazo sin que el presente requerimiento sea atendido, se procederá en los términos del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para declarar la caducidad del procedimiento.

**2012JG00204.- Aprobación de LIQUIDACIÓN DE CUENTAS PISCINAS DE INVIERNO 2011.**

**RESULTANDO** que por parte de los funcionarios de la Tesorería Municipal en coordinación con los del Servicio de Deportes, se ha procedido al recuento y liquidación de las entradas de la piscina de invierno temporada de 2011, cuyo resultado es el siguiente:

TIPO ENTRADA	DE	Nº CONTRAÍDO	DE	IMPORTE INICIAL	IMPORTE VENDIDAS	A DATAR
SERVICIO INDIVIDUAL (3,50 €)		120110000019		17.500,00 €	17.087,00 €	413,00 €
SERVICIO INDIVIDUAL (3,50 €)		120110025866		2.800,00 €	1.341,00 €	1.459,50 €
TODOS LOS SERVICIOS (6,00 €)		120110000017		6.000,00 €	120,00 €	5880,00 €

**CONSIDERANDO** que resulta necesario datar los valores que no se han ingresado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar al liquidación que antecede, procediendo a la data de los valores no ingresados.


**2012JG00205.- Aprobación de anulación de liquidaciones de ingreso correspondientes Servicio de Ayuda a Domicilio por Fallecidos/as.**

**RESULTANDO** que por el Servicio de Tesorería Municipal se ha comprobado en coordinación con los Servicios Sociales la existencia de liquidaciones pendientes de ingreso correspondientes al precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que corresponde a personas ya fallecidas.

**CONSIDERANDO** el Decreto nº 2011D01945, referente a las datas de ingresos, y visto el informe de Tesorería,


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La data de las siguientes liquidaciones,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



EJERCICIO	Nº DE VALOR	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2010	0000023195	SERV. AYUDA A DOMICILIO	05.806.744-A	5,81
2010	0000023171	SERV. AYUDA A DOMICILIO	05.802.442-W	0,86
2010	0000039471	SERV. AYUDA A DOMICILIO	06.180.440-H	14,55
2010	0000024881	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	13,67
2010	0000025731	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	16,48
2010	0000038103	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	16,95
2010	0000039298	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	16,35
2010	0000040526	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	15,91
2010	0000042705	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	16,44
2010	0000043762	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	17,82
2011	0000001556	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	16,95
2011	0000023682	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	17,09
2011	0000024955	SERV. AYUDA A DOMICILIO	15.271.871-D	14,54

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					



**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**


No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:03 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-8RPBQW

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 60
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	22/02/2012 08:35:02	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 ighCzN11Oq35qklZEVJ5K846DjFEphFW					